



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Dirección de Desarrollo Comunitario. /

PARRAL, 04 NOV 2013

DECRETO EXENTO N° S.J.R.

VISTOS:

- 1).- El Convenio de fecha 02 de Marzo de 2012, suscrito entre el Servicio Nacional de Menores (SENAME) y la Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 2).- La Resolución Exenta N° 353 de fecha 02 de Marzo de 2012 del SENAME, que aprueba el convenio antes aludido.-
- 3).- El Decreto Exento N° 1446 de fecha 16 de Marzo de 2012 de la Ilustre Municipalidad de Parral que sanciona el presente convenio.-
- 4).- El Decreto Exento N° 1098, de fecha 05 de Marzo de 2013 que autoriza la creación de Fondo Fijo Municipal para gastos menores inherentes al ítem 114-05-19-001-000 "Proyecto O.P.D. Sename".-
- 5).- El Decreto Exento N° 3.434 de fecha 19 de Julio de 2013.-
- 6).- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 7).- El Decreto Exento N° 69 de fecha 11 de Enero de 2013, que designa como Secretaria Municipal Subrogante a doña Paula Zuñiga Fuentes, Secplan, Directivo, Grado 7° E.M.R.-
- 8).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" de fecha 29.03.88 y sus modificaciones en vigencia fijadas en texto refundido publicado en el Diario Oficial con fecha 11.01.2000.-

CONSIDERANDO:

- 1) Que, mediante el Decreto Exento N° 3.434 de fecha 19 de Julio de 2013, se autoriza creación de un nuevo Fondo Fijo para gastos inherentes al programa "Proyecto OPD Sename" a nombre de Doña Vivian Espinoza Pérez, R.U.T. N° 11.769.235-3.-
- 2) Que, debido a que la profesional precedentemente mencionada, se ha debido cambiar por razones de gestión interna.-

DECRETO:

1.- **DEJESE SIN EFECTO**, a contar del 01 de Octubre del 2013, el Decreto Exento N° 3.434 de fecha 19 de Julio de 2013.-

2.- **AUTORIZASE**, la creación de un nuevo Fondo Fijo Municipal, a contar del 01 de Octubre del año en curso, por la suma de \$ 100.000.- (Cien mil pesos), para efectuar la cancelación en efectivo de gastos inherentes a conceptos comprendidos en el ítem 114-05-19-001-000-000 "Proyecto OPD Sename", Cuenta Extrapresupuestaria.-

3.- **ESTABLECESE**, que este Fondo Fijo será administrado por el Profesional, Asistente Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Sr. Alberto Alejandro Lastra Fuentes, R.U.T. N° 15.826.347-5, Directivo, Grado 9°, y en su ausencia, a la Administrativa Sra. María Teresa Henríquez Fuentealba, R.U.T. 7.878.613-2, Planta, Grado 15, quienes deberán ajustarse a las disposiciones establecidas en el decreto N° 1.378 de 1992, del Ministerio de Hacienda.-

5.- ESTABLECESE, asimismo, que el **Fondo Fijo** deberá ser repuesto previa rendición de cuenta documentada, cuando alcance un gasto de \$ 95.000.- (noventa y cinco mil pesos) como mínimo, y su tratamiento contable e imputable será el establecido en el Decreto N° 998 de 1983 e instrucciones sobre el particular, impartidas por la Contraloría General de la República en Resolución N° 759 de 2003.-

6.- DEJESE CONSTANCIA, que las Pólizas de Fidelidad Funcionaria, de los Funcionarios indicados en el presente Decreto se encuentran vigentes en el Organismo Contralor.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, GIREESE Y PAGUESE.-

“Por Orden de la Sra. Alcaldesa”



PAULA ZUMIGA FUENTES
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



IVAN DAMIÑO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/PZF/ALF/MSO/made.-
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Depto. De Administración y Finanzas (2)
- 2.- Dirección Control
- 3.- Dirección Jurídica
- 4.- Oficina de Partes
- 5.- Archivo Dideco
- 6.- Archivo OPD
- 7.- Interesados (2)